



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/2006/SR.1
9 de mayo de 2006

Español
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

36º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA PRIMERA SESIÓN

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,

el lunes 1º de mayo de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

SUMARIO

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

RELACIONES CON LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ÓRGANOS
CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura E/C.12/2006/SR.1/Add.1.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-41651 (S) NY.09-48369 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. La PRESIDENTA declara abierto el 36º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

2. El Sr. BRUNI (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) afirma que desde el último período de sesiones del Comité han tenido lugar importantes avances relativos a la reforma del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General de 15 de marzo de 2006, el Consejo de Derechos Humanos reemplazará a la Comisión de Derechos Humanos, que se abolirá el 16 de junio de 2006. El Consejo de Derechos Humanos celebrará períodos de sesiones regulares tres veces al año en Ginebra; se podrán celebrar otros períodos de sesiones especiales con el acuerdo de un tercio de sus miembros. El Consejo conservará el actual sistema de procedimientos especiales independientes e intentará establecer un nuevo sistema de examen de los derechos humanos universales para los Estados Miembros basado en evaluaciones independientes realizadas por organismos expertos internacionales.
3. De conformidad con el objetivo del Alto Comisionado de mejorar las herramientas para supervisar los derechos humanos, tras amplias consultas con las partes interesadas se ha elaborado un documento de exposición de conceptos sobre la propuesta de creación de un órgano unificado permanente creado en virtud de tratados. El documento de exposición de conceptos describe las posibles formas, modos de operación y funciones de un órgano unificado permanente creado en virtud de tratados; se están elaborando otros documentos de antecedentes para explorar los aspectos legales de un órgano de este tipo, sus posibles miembros y sus necesidades de recursos. Durante las reuniones organizadas para las partes interesadas sobre el documento de exposición de conceptos, los representantes de los Estados partes han hecho énfasis en la importancia de seguir explorando las opciones legales, así como de incorporar directrices para la elaboración de informes y armonizar los métodos de trabajo de los diversos órganos creados en virtud de tratados.
4. Se ha programado una serie de reuniones para 2006 con vistas a debatir la propuesta del Alto Comisionado sobre un órgano unificado permanente creado en virtud de tratados; el documento de exposición de conceptos se debatirá en la Quinta Reunión de los Comités y la decimoctava reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que se celebrará en junio. El Gobierno de Liechtenstein se ha ofrecido para celebrar reuniones de intercambio de ideas en julio de 2006, y en diciembre se convocará una reunión intergubernamental de los Estados partes para considerar la propuesta de órgano unificado creado en virtud de tratados.
5. Independientemente del debate sobre la propuesta de creación de un órgano permanente unificado creado en virtud de tratados, se está desarrollando una segunda herramienta importante de supervisión, a saber, unas recomendaciones armonizadas para la elaboración de informes en el marco de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados sobre derechos

humanos. En diciembre de 2005 y febrero de 2006 se convocó un grupo de trabajo técnico formado por representantes de cada órgano creado en virtud de tratados para revisar el borrador de la Secretaría que incluye nuevas recomendaciones para los documentos fundamentales. En el período de sesiones actual, el Comité posiblemente quiera debatir esa revisión para presentar su postura en la Quinta Reunión de los Comités y la decimoctava reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos. La aprobación de las directrices revisadas sería un paso significativo para la racionalización de las obligaciones de los Estados partes en la elaboración de informes.

6. Una serie de países ya han comenzado a esbozar un documento básico ampliado. La Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) ha presentado ante el Comité de Derechos Humanos un documento básico para su examen durante el próximo período de sesiones en julio de 2006, elaborado de acuerdo con el borrador de recomendaciones de 2005, junto a un informe específico del tratado. La UNMIK está preparando actualmente la presentación de un informe específico del tratado ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

7. Con vistas a ayudar a los órganos creados en virtud de tratados a analizar la información estadística presentada en los informes periódicos de los Estados partes, la Cuarta Reunión de los Comités y la decimoséptima reunión de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos han solicitado a la Secretaría la elaboración de un documento de antecedentes sobre el posible uso de indicadores para la supervisión del cumplimiento de los tratados internacionales sobre derechos humanos. Un grupo de expertos ha acordado un marco conceptual y metodológico para los indicadores en relación a cuatro derechos piloto: el derecho a la vida, el control judicial de la detención, el derecho a la alimentación y el derecho a la salud. La elaboración de documentos base de acuerdo con el borrador de recomendaciones para informes fundamentales ampliados incrementará la experiencia en el uso de indicadores.

8. Otra herramienta para una supervisión mejorada es la propuesta de un Protocolo Facultativo del Pacto, que permitirá la prestación de ayuda para las víctimas. En el tercer período de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta se han debatido numerosos aspectos del protocolo con vistas a considerar las opciones relativas a la elaboración de un Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Entre estas opciones se incluyen cuestiones legales, criterios de admisibilidad, examen de los méritos de las comunicaciones admisibles y la solución amistosa de conflictos. Otros asuntos debatidos son la inclusión de un procedimiento de investigación y la relación entre un procedimiento de comunicación en el marco del Pacto y los procedimientos regionales e internacionales existentes. Una clara mayoría de las delegaciones han manifestado en el tercer período de sesiones que el Grupo de Trabajo ha cumplido su mandato y que es hora de proceder a la redacción del borrador del Protocolo Facultativo.

9. Las normas de derechos humanos están aumentando rápidamente en número y complejidad: actualmente se están examinando dos nuevos proyectos de tratados —una convención sobre los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad y una convención sobre desapariciones forzadas; la Conferencia Internacional del Trabajo (Marítimo) aprobó en febrero de 2006 un convenio refundido sobre el trabajo marítimo, sobre el derecho de los marineros a un empleo digno; y en octubre de 2005 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) aprobó la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.

10. En nombre del Alto Comisionado, el orador elogia al Comité por el progreso realizado en la aprobación de observaciones generales en los períodos de sesiones más recientes e insta al Comité a continuar su trabajo en este ámbito. En la antesala de la Quinta Reunión de los Comités y la decimonovena reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el orador espera que el Comité encuentre el momento para considerar cuestiones metodológicas en el actual período de sesiones.

11. Desde el período de sesiones del comité de noviembre de 2005, el Pacto ha sido ratificado por Kazajistán e Indonesia, lo que eleva a 153 el número total de Estados partes. A pesar de los avances realizados hacia la ratificación universal, muchos Estados no han presentado informes. La Secretaría está preparando el envío de recordatorios de los informes consolidados a todos los Estados cuyos informes deberían haberse publicado hace tiempo. El orador espera que el interés expresado por los Estados partes en un documento fundamental ampliado sea un indicador de su compromiso en la elaboración de informes específicos del tratado. El creciente número de oficinas en los países de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos está promoviendo de manera activa la elaboración de informes en el marco de los distintos tratados de las Naciones Unidas. El orador ha tomado nota de las demandas recibidas de diversos países para la realización de talleres de formación sobre la elaboración de informes. Hay motivos para confiar en que las nuevas directrices para documentos base y los criterios aplicables a los miembros del Consejo de Derechos Humanos generarán incentivos adicionales para que los Estados se mantengan al día en sus obligaciones en la elaboración de informes.

12. La PRESIDENTA dice que el mensaje del Alto Comisionado tiene implicaciones muy importantes para el trabajo del Comité. Resulta propicio el hecho de que la primera reunión del Consejo de Derechos Humanos coincida con la Quinta Reunión de los Comités y la decimoctava reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La oradora espera que esto permita un intercambio de ideas entre los participantes en las diversas reuniones.

13. El Sr. SADI pregunta cuándo se creará el órgano unificado permanente creado en virtud de tratados. El asunto de las directrices armonizadas para la elaboración de informes en el marco de los tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos no puede debatirse con independencia de la cuestión de la creación de un órgano unificado permanente creado en virtud de tratados. El orador pregunta si los proyectos de tratados en examen podrían integrarse en los instrumentos existentes para evitar la proliferación de tratados.

14. El Sr. BRUNI dice que es probable que no se tome ninguna decisión sobre la propuesta de un órgano unificado permanente creado en virtud de tratados antes de finales de 2006. La Secretaría tendrá una idea más clara del rumbo que los Estados desean tomar después de que el Consejo de Derechos Humanos haya celebrado uno o dos períodos de sesiones.

15. Aunque existe una conexión evidente entre la armonización de las recomendaciones de elaboración de informes para un documento básico ampliado y la creación de un órgano unificado permanente creado en virtud de tratados, las directrices —si resultan aprobadas— podrían ser utilizadas por los Estados partes independientemente del mecanismo de supervisión en vigor.

16. Si bien en general es deseable limitar el desarrollo de nuevos tratados, con frecuencia es difícil impedir la introducción de tratados cuando los Estados están firmemente convencidos de su necesidad.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (E/C.12/36/2)

17. *Queda aprobado el programa.*

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (E/C.12/36/1/CRP.1)

18. La PRESIDENTA anuncia que el Canadá ha presentado sus informes periódicos cuarto y quinto para que sean examinados en el período de sesiones actual. El Comité examinará asimismo su proyecto de observación general sobre el artículo 2, párrafo 2, del Pacto relativo a la no-discriminación, y el período de sesiones incluirá un día de debate general sobre el artículo 9 del Pacto relativo al derecho a la seguridad social.

RELACIONES CON LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

19. El Sr. SINGH (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)) dice que si bien la UNESCO ha otorgado una prioridad elevada al derecho a la educación básica, la educación para todos está lejos de convertirse en realidad en todo el mundo. En la Cumbre de Nueve Países Muy Poblados sobre Educación para Todos organizada por la UNESCO en 2006, los ministros de educación han reconocido la necesidad de incrementar los fondos para la educación hasta alcanzar el 6 % del producto interno bruto (PIB). La mayor parte de esta cantidad se destinará a la educación básica. La Declaración de Yakarta, aprobada en la Conferencia Internacional sobre el Derecho a la Educación Básica como Derecho Humano Fundamental y el Marco Legal para su Financiación, celebrada en 2005, trataba los problemas de financiación de la educación, reconociendo que la educación es una inversión para el crecimiento y el desarrollo económico futuro.

20. En abril de 2006, el Comité de Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO estudió diversas formas de mejorar la supervisión del derecho a la educación. La cuarta reunión del Grupo Mixto de Expertos para la supervisión del derecho a la educación, que tendrá lugar durante el cuarto período de sesiones del Comité, estudiará cuestiones propuestas por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en diciembre de 2005 en Yakarta, en particular la responsabilidad de la comunidad internacional de promover la educación básica gratuita. El Grupo Mixto de Expertos estudiará también la jurisprudencia nacional e internacional que demuestra que el derecho a la educación puede exigirse legalmente.

21. En abril de 2006, la Junta Ejecutiva de la UNESCO estudió la creación de una red de especialistas para llevar a cabo un análisis de las constituciones, la legislación y las políticas en relación con el derecho a la educación. La UNESCO ha seguido ofreciendo asistencia técnica a los Estados miembros para permitirles desarrollar y actualizar su legislación doméstica sobre el derecho universal a la educación básica. La legislación aprobada por el Brasil en febrero de 2006 reconoce que la educación básica es gratuita y obligatoria; en Kenia actualmente se está estudiando una legislación similar.

22. Con ocasión del sexagésimo aniversario de la UNESCO, una reunión de alto nivel de expertos ha estudiado el derecho a la educación, centrándose en la educación para todos y los principios fundamentales de igualdad de oportunidades y no discriminación. Los expertos han destacado el impacto de los instrumentos internacionales aprobados por la UNESCO y sus prácticas de establecimiento de normas.

23. Una conferencia regional sobre educación en materia de derechos humanos, celebrada en Túnez en febrero de 2006 en colaboración con la Oficina del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se ha centrado en alentar a las autoridades nacionales a analizar y mejorar la situación actual de la educación en materia de derechos humanos en las escuelas.

24. La UNESCO reconoce la relevancia e importancia de las dimensiones educativas de otros derechos incluidos en el Pacto, dado que el derecho a la educación es esencial para la realización de todos los demás derechos humanos.

Se levanta la sesión pública a las 11.20 horas.
